

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**USHUAIA, 29 JUL. 1999**

**VISTO** la factura de CARVIL TRAVEL "B" N° 0001- 00000003 Y;

**CONSIDERANDO**

Que la misma corresponde a provisión de un (1) pasaje aéreo por los tramos COR/ BUE/RGA, a favor de la señorita Vanesa TRONCOSO, quien reside en la ciudad de Río Grande.

Que la señorita TRONCOSO se encuentra cursando estudios universitarios en la ciudad de Córdoba y debió trasladarse a la ciudad de su residencia por razones de enfermedad familiar, no contando en ese momento con los recursos para poder hacer frente a los gastos del pasaje.

Que por razones presupuestarias y por la premura del traslado de la persona mencionada anteriormente, la señora Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia, Legisladora Marcela OYARZUN, abonó de su peculio el costo de dichos pasajes.

Que debe dictarse la norma legal a los efectos autorizar el reintegro del importe de dicha factura a la señora Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR el subsidio por la compra de pasajes aéreos por los tramos COR/BUE/RGA, a favor de la señorita Vanesa TRONCOSO.

**ARTICULO 2°.-**REINTEGRAR a la señora Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia, Legisladora Marcela Liliana OYARZUN el importe de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ( \$ 394.-) según la factura "B" N° 0001-00000003 correspondiente a "Carvil Travel", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°.-** REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 230 /99.-**

